

AD

### ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

La Dirección General de Aviación Civil por medio del Departamento de Aeropuertos recuerda a los propietarios, explotadores de aeronaves y demás entidades de servicios aeronáuticos que, con el propósito de evitar posibles accidentes, en lo sucesivo deberán acatarse las siguientes pautas en materia de trasiego y abastecimiento de combustible:

- ➤ Es la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) la única autoridad y usuario de los Aeropuertos y Aeródromos, autorizada para el abastecimiento de combustible a las aeronaves que operen en estos.
  
- |      ➤ No se permite el abastecimiento de combustible dentro de los HANGARES de los Aeropuertos y Aeródromos. Está prohibido el autoabastecimiento de combustible en los aeródromos locales del país. El abastecimiento de combustible deberá efectuarse en las áreas dispuestas por el operador del aeropuerto y en apego a los procedimientos que para tal efecto tenga definidos en el Manual de Operaciones del Aeropuerto.
  
- ➤ Está prohibido a los operadores aéreos y a cualquier otro usuario de los Aeropuertos y Aeródromos, el autoabastecimiento de combustible, así como el traslado y manipulación de este dentro del perímetro del aeropuerto sin autorización del operador aeroportuario. →
  
- |      ➤ Precauciones que deben observar los operadores aéreos durante las operaciones de reabastecimiento de combustible en los aeródromos y aeropuertos:
  - El equipo de Radar y el Equipo de HF (high frequency) de la aeronave debe ser desconectado.
  - La instalación, remoción, conexión o desconexión de cualquier equipo eléctrico no es permitida, ejemplo: cargadores de baterías.
  - |      • Encendido o apagado durante el reabastecimiento de combustible. →
  - La zona para el reabastecimiento de combustible debe ser resguardada por al menos un área que comprenda un radio de seis metros desde los receptáculos de reabastecimiento, ventiladores de los tanques o vehículos de reabastecimiento.
  - Los motores de vehículos que no estén siendo atendidos (estacionados sin conductor), deben de ser apagados.
  - Los vehículos no deben ser estacionados bajo los ventiladores de punta de ala, de las aeronaves.
  - La utilización de vehículos o equipo con ruedas de metal no deben de operar en las proximidades a la aeronave.

-2-

- En caso de derrame de combustible, movílcese todo el equipo apropiado contra incendios que tenga disponible, mientras tanto llegan los servicios de bomberos del aeropuerto.
- En caso de derrame de combustible controlar el movimiento de equipo y personal no autorizado dentro del área y reducir las actividades dentro y fuera del área del derrame para minimizar riesgos por ignición.
- En caso de derrame de combustible todo el equipo eléctrico que esté en uso durante las operaciones de reabastecimiento debe ser desconectado.
- En caso de derrames de tres metros lineales o en un área de cinco metros cuadrados o menos, la empresa proveedora de combustible o la compañía aérea o el propietario de la aeronave deben de recuperar el combustible con medios apropiados para absorber el combustible tales como mantas absorbentes con tratamiento antiestático o material absorbente (polvo absorbente). En caso de derrames mayores, debe ser alertado el personal de bomberos quién tomará el mando y hará la recuperación del combustible derramado y la empresa aérea o la compañía de combustible se pondrán a sus órdenes.
- Las operaciones normales no deben ser reasumidas hasta tanto la persona a cargo determine que se puede continuar operando con seguridad.
- • Utilizar calzado apropiado para el manejo de combustibles y ropa confeccionada con telas que no generen corriente estática.
- • El personal de reabastecimiento debe ser instruido en procedimientos aplicables al uso de combustibles y de material altamente inflamable y/o reactivo, así como de otros productos que generen riesgo de accidente durante el reabastecimiento de combustible.

## **REEMPLAZA AIC C06/07 CON MODIFICACIONES**